

Entrevista al Embajador José Tomás Letelier sobre el *Escudo de las Américas*

Visión general

El Embajador Letelier analiza la incorporación de Chile al *Escudo de las Américas*, poniendo énfasis en la naturaleza jurídica de la declaración y sus eventuales implicancias para el país. Sostiene que el documento no tiene la naturaleza de un tratado internacional, pues establece intenciones y voluntad de acción, pero no derechos ni obligaciones. Asimismo, plantea que algunas medidas podrían requerir adecuaciones a la legislación interna y eventual participación del Poder Legislativo. En cuanto al TIAR, señala que su eventual invocación podría generar obligaciones para Chile, pero no implicaría aportar fuerzas armadas.

Por otro lado, también aborda el contexto internacional en que se adopta la declaración y sus posibles efectos. Además, considera que su continuidad dependerá de cómo se implemente el mecanismo y plantea que podría mantenerse como instancia de coordinación e intercambio de información si se acota al combate contra el narcotráfico y otras formas de crimen organizado. Finalmente, expresa su preocupación por una creciente ideologización de la política exterior chilena, que, a su juicio, estaría debilitando su carácter de política de Estado.

Naturaleza de la declaración y diferencias con un tratado internacional

El Embajador considera que el principal elemento para distinguir la declaración de un tratado internacional está en la ausencia de obligaciones y derechos jurídicamente establecidos. A diferencia de un tratado, sostiene que el documento expresa intenciones, deseos y voluntad de realizar determinadas acciones, pero no establece obligaciones para los países participantes.

Entre los elementos que menciona para sustentar esta diferencia se encuentran:

- **Ausencia de obligaciones y derechos:** la declaración expresa intenciones, pero no establece compromisos jurídicamente obligatorios.

- **Voluntad de las partes:** para que exista un tratado debe existir la voluntad de quienes lo suscriben de que ese instrumento tenga precisamente esa naturaleza.
- **Formalidades de los tratados:** los tratados contemplan determinadas exigencias, entre ellas procesos de ratificación, que no se cumplirían en este caso.

Por estas razones, señala que le resulta difícil asimilar la declaración del **Escudo de las Américas** a un tratado internacional.

Implementación interna y eventual participación del Congreso

Respecto de las medidas contempladas en la declaración, plantea que algunas de ellas podrían requerir modificaciones o adecuaciones de la legislación chilena para poder ser implementadas.

Particular atención le merece la identificación de determinadas organizaciones de narcotráfico como posibles sujetos de acciones dentro del marco de la declaración. Sobre este punto, estima que podría ser necesaria algún tipo de adaptación normativa.

En ese escenario, considera que podría existir participación del órgano legislativo. Al mismo tiempo, interpreta la referencia de la declaración a que sus compromisos están sujetos a la legislación internacional y nacional como una condición para que cualquier acción adoptada por Chile sea compatible con su ordenamiento jurídico y sus compromisos internacionales.

El papel del TIAR y el alcance de las obligaciones para Chile

Uno de los aspectos centrales de la entrevista es el eventual vínculo entre **el Escudo de las Américas** y el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR).

El Embajador Letelier explica que una eventual invocación del TIAR requeriría seguir los procedimientos contemplados en dicho instrumento, incluyendo la intervención del Órgano de Consulta y la adopción de determinadas medidas. En ese escenario, Chile, como miembro del tratado, tendría que adoptar las medidas que fueran acordadas dentro de ese marco.

Sin embargo, establece una distinción respecto del empleo de fuerzas armadas:

- La eventual invocación del TIAR podría generar determinadas obligaciones para Chile.
- Estas obligaciones no significarían necesariamente el empleo de las Fuerzas Armadas.
- Si una medida contempla el uso de la fuerza, Chile conservaría la posibilidad de decidir no participar mediante el envío de sus fuerzas armadas.
- La decisión de emplear fuerzas armadas en una acción de este tipo corresponde a la soberanía y determinación de Chile.

Por ello, el diplomático considera extremadamente difícil que la participación de Chile termine derivando en el envío de fuerzas armadas a una intervención en otro país.

El contexto de Estados Unidos y los riesgos asociados

Más allá del contenido específico de la declaración, identifica como un elemento relevante el contexto político en que esta fue adoptada. Su análisis incorpora la política exterior de la actual administración estadounidense y, particularmente, su disposición al uso de la fuerza.

Desde su perspectiva, este contexto puede generar una serie de riesgos y percepciones que terminan influyendo en la interpretación de la declaración. La participación de Estados Unidos y el escenario internacional en que se desarrolla el mecanismo pueden hacer que un instrumento que, analizado literalmente, contiene intenciones de coordinación y cooperación sea observado también desde otras dimensiones.

En este sentido, distingue entre el contenido de la declaración y los elementos externos que pueden condicionar su interpretación política. A su juicio, algunos de los riesgos que aparecen en la discusión serían difíciles de materializar, pero igualmente deben ser considerados.

Chile, el uso de la fuerza y su posición dentro del mecanismo

El Embajador Letelier sostiene que la declaración, por sí misma, no establece una obligación para Chile de utilizar fuerzas armadas. La eventual participación militar correspondería a un escenario distinto, relacionado con una eventual invocación del TIAR.

Desde esa perspectiva, considera extremadamente remota la posibilidad de que Chile termine utilizando sus fuerzas armadas en una intervención amparada en la declaración. También señala que la posición expresada por autoridades de Defensa sería consistente con la ausencia de intención de involucrar a Chile en una acción armada dentro de este marco.

Sin embargo, advierte que el contexto político estadounidense introduce elementos adicionales que pueden generar preocupación respecto del alcance futuro del mecanismo.

Relación con China y equilibrio de la política exterior chilena

La participación de Chile también es analizada desde la perspectiva de su relación con China. El Embajador considera que existen elementos en la declaración que probablemente no resulten del agrado de las autoridades chinas, pero sostiene que el país asiático evaluará la situación de manera pragmática, tal como ha sido su práctica.

En su análisis, China podría distinguir entre la forma en que Chile participa **del Escudo de las Américas** y el fondo de su política exterior. En este último ámbito, destaca las señales que Chile ha entregado respecto de la importancia que atribuye a su relación con China.

Entre los elementos que considera relevantes se encuentran:

- La continuidad de los vínculos diplomáticos entre ambos países.
- La realización de visitas de autoridades chilenas a China.
- La mantención de una relación que Chile considera de especial importancia.
- La posibilidad de que China interprete la participación chilena en el **Escudo de las Américas** considerando el contexto y las dificultades que habría tenido Chile para mantenerse al margen.

Continuidad del *Escudo de las Américas* y su implementación

Para el diplomático, la continuidad del mecanismo dependerá en buena medida de la forma en que se implemente. Considera que, si se dejan de lado aquellos elementos que generan mayores suspicacias, el objetivo de combatir el narcotráfico puede coincidir con los intereses de Chile.

Distingue dos posibles formas de evolución:

- **Una implementación más acotada:** centrada en intercambio de información, coordinación y colaboración. En este escenario, considera posible que el mecanismo se prolongue y complemente otros instrumentos actualmente existentes.
- **Una implementación que genere nuevos riesgos:** si el mecanismo lleva a Chile a adoptar decisiones contrarias a su tradición de política exterior, el Embajador plantea que podría generarse una reacción adversa a su permanencia.

Por ello, considera que el futuro del mecanismo dependerá de cómo se materialicen sus contenidos y de las decisiones que adopten las autoridades estadounidenses.

Soberanía y capacidad de decisión de Chile

Frente a los planteamientos que advierten una eventual pérdida de soberanía, señala que, desde una lectura literal de la declaración y de las posiciones expresadas por las autoridades chilenas, no observa elementos que impliquen un menoscabo de la soberanía nacional.

Su argumento se basa principalmente en que el documento expresaría intenciones y no obligaciones, por lo que Chile no quedaría obligado a adoptar determinadas acciones. No obstante, introduce una distinción: aunque no exista una obligación jurídica de participar en una determinada acción, Chile podría enfrentar presiones políticas si decide no hacerlo.

En este sentido, diferencia entre una eventual **pérdida de soberanía**, que no identifica en el texto, y las **presiones políticas** que podrían surgir en el contexto de las relaciones internacionales.

Evaluación de costos y beneficios

El Embajador Letelier plantea la necesidad de realizar un análisis detallado de los costos y beneficios asociados a la participación de Chile en el ***Escudo de las Américas***.

Señala que este análisis debería considerar los beneficios derivados directamente del mecanismo y contrastarlos con los costos potenciales de participar o de permanecer

fuera de él. Al mismo tiempo, reconoce que separar completamente el análisis político del asunto resulta difícil, dada la naturaleza de las relaciones internacionales.

La evaluación, desde su perspectiva, debería considerar no solo el contenido formal del acuerdo, sino también el contexto político en el que se desarrolla y las eventuales consecuencias que podrían derivarse de su implementación.

Política exterior como política de Estado

En la parte final de la entrevista, el embajador Letelier amplía la discusión hacia la evolución de la política exterior chilena. A su juicio, uno de los principales riesgos actuales sería la pérdida progresiva del carácter de política de Estado que tradicionalmente habría tenido la política exterior del país.

Según plantea, anteriormente existía un amplio consenso en torno a sus principales orientaciones, aun cuando podían existir diferencias y matices entre los distintos sectores políticos. En los últimos años, en cambio, observa una mayor incorporación de elementos ideológicos.

Sostiene que esta tendencia se habría manifestado durante gobiernos de distintas orientaciones, señalando tanto actitudes críticas hacia Estados Unidos durante el gobierno anterior como posiciones actuales que, en su opinión, responderían a un sesgo ideológico en sentido contrario.

Para el exembajador, esta evolución puede dificultar que la política exterior se articule en torno a los intereses permanentes de Chile y mantenga el carácter transversal que, según su perspectiva, tuvo durante décadas.

Conclusión

La evaluación general del Embajador distingue entre el contenido de la declaración del **Escudo de las Américas** y el contexto político en que esta se desarrolla. Considera que el documento, por sí mismo, no implica una pérdida de soberanía ni establece obligaciones para Chile, aunque reconoce que algunas de sus medidas podrían requerir adecuaciones a la legislación interna y que una eventual invocación del TIAR podría generar obligaciones específicas.

Asimismo, estima que la continuidad del mecanismo dependerá de que su implementación se mantenga principalmente en ámbitos como la coordinación, la colaboración y el intercambio de información, sin derivar en decisiones contrarias a la tradición de política exterior chilena. Sin embargo, sostiene que el escenario

internacional y la creciente incorporación de elementos ideológicos a la política exterior hacen necesario evaluar cuidadosamente los costos y beneficios de la participación de Chile y preservar una política exterior sustentada en consensos de Estado.